



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2026-A/MPC

Concepción, 06 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°7610 de fecha 26 de junio del 2025, Informe Técnico N°222-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 11 de julio del 2025, Carta N°195-2025-GDUOT/MPC de fecha 11 de julio del 2025, Expediente Administrativo N.º 8786 de fecha 18 de julio del 2025, Carta N°212-2025-GDUOT/MPC de fecha 30 de julio del 2025, Expediente Administrativo N° 10989 de fecha 12 de setiembre 2025, Carta N°318-2025-GDUOT/MPC de fecha 18 de setiembre del 2025, Informe Técnico N° 231-2025- FJTP/GDUOT/MPC de fecha 29 de setiembre de 2025, Informe N° 291-2025 - MPC-OGAJ de fecha 13 de octubre del 2025, Carta N° 387-2025-GDUOT/MPC de fecha 16 de octubre del 2025, Expediente Administrativo N°13985 de fecha 19 de noviembre del 2025, Informe Técnico N°308-2025- SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 20 de noviembre del 2025, Informe Técnico N°280-2025 – KOOC-GDUOT/MPC de fecha 29 de setiembre del 2025, Informe N° 344-2025-MPC-OGAJ de fecha 25 de noviembre del 2025, Informe Técnico N° 322-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 26 de noviembre del 2025, Carta N° 524- 2025- GDUOT/MPC de fecha 26 de noviembre del 2025, Expediente Administrativo N°0884 de fecha 23 de enero del 2026, Informe Técnico N° 088-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 27 de enero del 2026, Informe N°059-2026 – KOOC/GDUOT/MPC de fecha 27 de enero del 2026, Proveído N° 0217-2026 de fecha 27 de enero del 2026 remitido por Gerencia Municipal ,sobre ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO.



CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los gobiernos locales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional, la Ley N.º27972 en su artículo 73° ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las unciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartido entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso de suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos a que se refiere el artículo 79°, numeral 1.4.3 de la misma Ley;



Que, mediante El Expediente Administrativo N°7610 de fecha 26-06-2025, el administrado **Dardo Ulises León Lazo**, plantea su pretensión de titulación y adjudicación, a través de: trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, para lo cual adjunta los siguientes documentos; I) Formulación Único de Tramite (FUT) de adjudicación de predios titulación por COFOPRI a nombre del municipio, II) Copia de DNI de la posicionaria, III) Memoria Descriptiva, IV) Plano de ubicación y localización, V) Escritura Imperfecta, VI) Declaración Jurada de Posesión, VII) Impuesto Predial VIII), IX) Certificado Literal X) Declaraciones Juradas de vecinos colindantes, XI) Ficha de empadronamiento o verificación COFOPRI, XII) Título COFOPRI.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



R.A. N°043-2026-A/MPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

Que, mediante Informe Técnico N°222-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 11-07-2025, la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones a emitido al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para ser notificado al administrado **Dardo Ulises León Lazo**, para que levante Observaciones correspondientes;

Que, con Carta N°195-2025-GDUOT/MPC de fecha 11-07-2025, la Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento al administrado **Dardo Ulises León Lazo** otorgando un plazo de 15 días hábiles,

para su levantamiento de observaciones en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos),

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 8786 de fecha 18-07-2025, el administrado **Teodoro Valerio Castellanos**, quien con Carta N°195-2025-GDUOT/MPC de fecha 11-07-2025, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, con Carta N°212-2025-GDUOT/MPC de fecha 30-07-2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento al administrado **Teodoro Valerio Castellanos** otorgando un plazo de 15 días hábiles, para su levantamiento de observaciones en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con Expediente administrativo N.º 10989 de fecha 12-09-2025, el administrado **Richard De La Cruz De La Cruz (Arquitecto)**, presenta el levantamiento de observaciones de los documentos requeridos.

Que, con Carta N°318-2025-GDUOT/MPC de fecha 18-09-2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento al administrado **Dardo Ulises León Lazo**, otorgando un plazo de 15 días hábiles, para su levantamiento de observaciones en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos),

Que, mediante Informe Técnico N° 231-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 29-09-2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emitido al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita opinión legal respecto a la documentación si es viable la continuidad del trámite para la ADJUDICACION DE P16014747.

Que, mediante Informe N° 291 – 2025 - MPC-OGAJ de fecha 13-10-2025 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa (...) 2. Estando a las conclusiones del Informe Técnico N° 231-2025- FJTP/GDUOT/MPC de fecha 29-09-2025 que determina que la adjudicación de predio presentado por el administrado **Dardo Ulises León Lazo** se tiene la siguiente observación, visto el expediente Administrativo se advierte que la documentación se tiene que la persona que presenta la solicitud de adjudicación de predio es **Dardo Ulises León Lazo** y la persona que levanta las observaciones es el señor **Teodoro Valerio Castellanos** no existiendo claridad en el titular del expediente administrativo luego se tiene una segundo levantamiento de observaciones suscrito por el Arquitecto **Richard De La Cruz De La Cruz** quien del expediente no cuenta poder de representación, por lo que se devuelven expediente a fin de que se determine al titular del expediente a fin de evitar problemas para la adjudicación;

Que, con Carta N° 387-2025-GDUOT/MPC de fecha 16-10-2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento al administrado **Dardo Ulises León Lazo**, otorgando un plazo de 15 días hábiles, para el levantamiento de observaciones en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos),

Que, mediante Expediente Administrativo N°13985 de fecha 19-11-2025, el apoderado **Teodoro Valerio Castellanos**, quien representa al administrado **Dardo Ulises León Lazo**, quien con Carta N° 387-2025-GDUOT/MPC de fecha 16-10-2025, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 308-2025- SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 20-11-2025 la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) emitido al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que informa que el Expediente, presentado por el Sr. **Dardo Ulises León Lazo** es **VIABLE TÉCNICAMENTE** al cumplir con los requisitos para la adjudicación;

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



R. A. N°043-2026-A/MPC

Que, mediante Informe Técnico N°280-2025-KOOC-GDUOT/MPC de fecha 29-09-2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) ha emitido al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que se requiere OPINIÓN LEGAL con respecto al EXPEDIENTE N°7610-2025, a fin de emitir la resolución de adjudicación de predio y su posterior título de propiedad.

Que, mediante Informe N° 344-2025-MPC-OGAJ de fecha 25-11-2025 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa (...) 2. Estando a las conclusiones del Informe Técnico N° 280-2025-KOOC-GDUOT/MPC de fecha 29-09-2025 que determina que la adjudicación de predio presentado por el administrado **Dardo Ulises León Lazo**, cumple con los requisitos administrativos respecto a su expediente N°7610, concluyendo VIABLE TÉCNICAMENTE la adjudicación de predio, toda vez que cumple con todos los requisitos del TUPA de la entidad que establece para la adjudicación de predio, respecto al presente caso se evidencia que es un trámite eminentemente administrativo la misma que fue evaluado por el área competente Oficina de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Concepción. Asimismo, del expediente administrativo no se evidencia que existe controversia ni pretensiones discutibles que amerite la emisión de un informe legal conforme a lo establecido en el numeral 183.2 del artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley N°27444, se recomienda proseguir con el trámite de adjudicación que corresponde.



Que, mediante Informe Técnico N° 322-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 26-11-2025 la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) ha emitido al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e), para ser notificado al administrado **Dardo Ulises León Lazo**, para que levante Observaciones correspondientes;



Que, con Carta N° 524- 2025- GDUOT/MPC de fecha 26-11-2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento al administrado **Dardo Ulises León Lazo** otorgando un plazo de 15 días hábiles, para el levantamiento de observaciones, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), el administrado **Dardo Ulises León Lazo**, debe adjuntar 02 publicaciones con el intervalo de 02 días continuos en el diario de mejor referencia, pegar aviso en el frontis de su vivienda de acuerdo a lo señalado en el ítem 03.



Que, mediante Expediente Administrativo N.º 0884 de fecha 23-01-2026, el apoderado **Teodoro Valerio Castellanos** quien representa al administrado **Dardo Ulises León Lazo**, quien con Carta N° 524- 2025- GDUOT/MPC de fecha 26-11-2025, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2026- SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 27-01-2026 la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) ha emitido al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que informa que es VIABLE TÉCNICAMENTE al cumplir con os requisitos para la adjudicación de la P16014747;



Que, mediante Informe N°059-2026-KOOC-GDUOT/MPC de fecha 27-01-2026 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente y teniendo en consideración lo solicitado por la Ing. Naomi D. Benito Ore en las conclusiones del Informe

Técnico N° 088-2026- SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 27-01-2026 mi representada solicita a Gerencia Municipal emitir la Resolución de Alcaldía, en el marco de sus competencias respecto al expediente primigenio N°7610-2025, representado por el Sr. Dardo Ulises León Lazo de adjudicación de predio y su posterior título de propiedad;

Asimismo, la presente Resolución de Alcaldía se emite en base Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



R.A. N° 043-2026-A/MPG

Por lo expuesto, por el área técnica, antecedentes adjuntos a la presente resolución que acreditan su procedencia y a la viabilidad legal, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y con el visto de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, PROCEDENTE la ADJUDICACION a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO a favor de la Sra. **Bertha Martha Cerrón Zarate de León** con DNI N°08316077, estado civil CASADA y el Sr. **Dardo Ulises León Lazo** con DNI N° 20400476, estado civil CASADO, el cual está inscrito con la Partida Electrónica N° P16014747 de la SUNARP zona registral N° VIII Huancayo, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción como Mz. "C2" Lote 10B de un área de 141.30 m², ubicado en Jr. 9 de Julio S/N, distrito de Concepción, Provincia de Concepción con las medidas porimétricas siguientes:



| | | |
|------------------|----------|--------------------|
| Por el frente | 5.77 ml | con Jr. 9 de Julio |
| Por la derecha | 25.35 ml | Con Lotes 10A |
| Por la izquierda | 27.48 ml | Con Lote 11 |
| Por el fondo | 4.84 ml | Con Lotes 10A |

ARTÍCULO 2°: DISPONER, en mérito de la presente Resolución, que la Municipalidad Provincial de Concepción otorgue el TITULO DE PROPIEDAD para su inscripción correspondiente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, inscripción que corre a cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!